

## CONSECUENCIAS DE LA GUERRA DE LOS DOS PEDROS EN EL CONDADO DE DENIA

Julia Campón Gonzalvo  
Valencia

El condado de Denia, primero que se creó en el reino de Valencia, supone la culminación de un proceso iniciado treinta años antes, proceso por el cual el infante Pedro, conde de Ribagorza y de Prades se convertirá en el señor de gran parte de la actual comarca de la Marina. En 1332 el infante recibía de manos de su padre Jaime II varios lugares sitios en el reino de Valencia, entre ellos se encontraba el castillo de Crevillent, que un año más tarde fue recuperado por el monarca, recibiendo el infante en compensación en franco alodio el castillo, villa y término de Denia (1). En estos momentos don Pedro ya era señor de los valles y lugares de Pego, Laguar y Xaló (2).

Según un documento publicado por Roque Chabás, en octubre de 1322 el rey aprobaba la venta "*mortis causa*" hecha a favor de su hijo, el infante, por el almirante Bernat de Sarrià (3). La condición impuesta por el almirante, para la validez de esta cesión consistía en carecer de descendencia con su esposa, doña Isabel de Cabrera, pues de tener ésta hijos del almirante, éstos se preferirían en la herencia de los señoríos de Sarrià, circunstancia que no se dió y el conde de Ribagorza pudo entrar en posesión de los castillos y lugares de "Polop, Callosa, Castell, Aial, Aljubea, Mola, Finestrat, Benidorm, Benioma, Santa Illa, Xirla (Xirles), Liriet, Matet, Algar, Paül, Xacos, Benigaladi, Murta, Benibrafim, Cucol, Albalat, l'eretat

de Calvanell al terme de Penàguila, Tàrbena, Confrides, Serrella, Aguilar, Rellu, Cabeço” (4).

Para unir geográficamente los territorios que fueron del almirante, conocidos como “Montanyes d’En Sarrià”, con los propios del infante, o sea Denia, era necesaria la posesión del término del “*castell de Calp i terme d’Altea*” que estaba en manos de la familia Lauria. La heredera de Roger de Lauria, su hija Margarita, condesa de Terranova, había nombrado heredero de sus bienes inmuebles al monarca, Pedro el Ceremonioso. Este, tras la muerte de doña Margarita y valiéndose de la necesidad de vender algún bien inmueble para el pago de los legados de la difunta condesa, sacó a subasta en febrero de 1356 (5) (poco después de la erección del condado de Denia), el citado término del castillo de Calp y Altea, territorio que fue comprado por el mismo monarca y donado a don Alfonso, hijo del infante.

La ceremonia solemne de erección del condado de Denia se realizó el día de Navidad del año 1355, en la capilla papal de Aviñón en presencia del Santo Padre. Pedro el Ceremonioso, en pago a los valiosos servicios prestados por su tío el infante Pedro de Ribagorza y de los que esperaba recibir en el futuro, creaba el condado de Denia en favor de su primo Alfonso, hijo primogénito del infante, al que daba el título de conde, aunque su padre continuaría como usufructuario de los bienes que constituían el condado mientras viviese. Este primer condado estaba formado por: “*tot lo terme del castell de Denia, castell de Calp ab son terme e loch de Altea ab son terme, e tots los castells e lochs de les montanyes que foren del noble en Bernat de Sarrià, e encara que sien compresos dins les dites limitacions lo loch de Garig de la eclesia valentina, e lo loch de Sella lo qual té en Gisbert d’Olms, emperò de les dites limitacions són excluïts (...) lo castell de Godalest ab son terme, lo qual és del senyor rey, lo qual té huy obligat en Gilabert de Centelles, e los lochs de Vilanova e Horcheta (sic)*” (6).

Poco pudo disfrutar con tranquilidad el conde de su nuevo “*status*”, pues las relaciones con Castilla eran cada vez más críticas. Así, en julio de 1356, el rey convocaba al infante Pedro con sus huestes “*per seguir les armes del dit senyor rey*” (7). El 9 de agosto era el conde de Denia quien recibía la siguiente citación:

“Com nos hajam certs ardots e sia a nos cert que els alts rey de Castella e infant don Ferrando e don Johan ab grans companyies d’homens de peu e de cavall (...) se son aparellats (...) per fer guerra contra lo dit senyor e rey nostre (...). Per tal, dehim, manam e de la nostra vos pregam que (...) vista la present (...) vingats personalment a la ciutat de València ab aque-

lles companyes de homens de cavall que portets per seguir la senyoria del dit senyor rey (....)" (8).

En septiembre de 1356 Pedro el Cruel atacaba y tomaba la ciudad de Alicante, iniciando la guerra.

A falta de una monografía histórica general de la comarca hemos de recurrir a las numerosas historias locales que desde finales del siglo XIX se han impreso. Sin menospreciar la importancia de polígrafos de la calidad de Roque Chabás, Salvá Ballester o Marcelino Gutierrez del Caño, hemos detectado en todos ellos graves errores a la hora de centrar los hechos históricos generales, en sus respectivas historias locales, que pensamos esclarecer en nuestra tesis doctoral sobre el condado de Denia, actualmente en fase de redacción.

Las historias locales no aportan nada nuevo a los conocimientos que se tenían sobre la incidencia de la guerra de los dos Pedros en La Marina desde la Crónica del canciller López de Ayala y la obra de Cascales. Todas ellas no hacen sino repetir lo publicado por uno y otro sobre la estancia de la escuadra castellana en nuestras costas, en Ifac (Calp) y que fueron tomados diversos castillos y lugares del condado.

La intención de este trabajo es la de acercarnos a la situación de los distintos lugares que formaban parte del condado en los años posteriores a la guerra. A través de la documentación analizada nos encontramos con una realidad dramática, en la que las consecuencias de la guerra se dejaron sentir durante largos años, tanto en el aspecto demográfico como en el económico, de manera que se produjo la despoblación de numerosas alquerías y el abandono del cultivo de los campos, lo que repercutió negativamente en las rentas percibidas por el conde, base documental de nuestro estudio.

El infante Pedro de Ribagorza, padre del primer conde de Denia, personaje de gran influencia en la corte de su sobrino el rey, viudo y tal vez cansado de los sinsabores de la política del momento, en pleno conflicto bélico, ingresó en el convento de la Orden de San Francisco de Barcelona, renunciando a todos sus bienes. De esta manera el conde de Denia entró en posesión de su herencia. Esta consistía en el condado de Ribagorza, los castillos, lugares y términos de Gandía, Denia, Palma, Gallinera, Callosa d'En Sarrià, Tárben, Castells, Polop, Albalat (9) y todos los demás bienes que el infante pudiera tener en el reino de Valencia (10).

El 10 de noviembre de 1358, fecha de la cesión del infante, el conde envía un escrito a sus nuevos vasallos en el condado de Denia y en las villas de Gandía y de Palma informándoles que debido a la guerra con Castilla no podía acudir personalmente a recibir el homenaje y juramento que debían rendirle, por lo que nombró como procurador suyo a Guerau Safont, con el fin de que éste recibiera el vasallaje de los síndicos y procuradores que debían enviar las distintas universidades de los lugares mencionados (11). Se conserva la lista de los síndicos y procuradores de las aljamas de Gallinera y Ebo, Palma, Guadalest, Confrides, Callosa y Algar, Xirles, Albalat, Castells, Almacerof (Xaló), Relleu y Finestrar, que prestaron el correspondiente homenaje y juramento a Guerau Safont, procurador del nuevo señor, los días 10 y 12 de diciembre de 1358 en la villa de Gandía (12).

Mientras, la guerra con Castilla proseguía su curso, y en 1358 Pedro el Cruel pudo contar con el apoyo de Portugal y de Génova –esta última, como ya es sabido, enemiga tradicional de Aragón–, lo que permitió al castellano contar con una poderosa flota. Este apoyo se tradujo en la toma de Guardamar, aunque el castillo de este lugar se pudo mantener bajo control de Pedro el Ceremonioso, gracias a que la flota castellana fue diezmada por una tormenta (13).

Reconstruida la flota y al mando del genovés Guidio Bocanegra, en junio de 1359 los castellanos intentaron tomar por mar la ciudad de Barcelona, pero fracasaron en el intento, dirigiéndose a Ibiza, de donde partieron al conocer la presencia de la flota catalana en Mallorca. Los castellanos buscaron refugio en Ifac, y basándose en la Crónica del Canciller López de Ayala, Roque Chabás en su “Historia de Denia” cita: “de regreso de una expedición por las costas levantinas con rumbo a la de Alicante, la flota castellana ancló en Calpe, por encontrar allí alta peña para resguardarse y profundidad bastante para fondear cómodamente” (14).

De la estancia de la escuadra castellana quedó como recuerdo la destrucción del poblado situado en las faldas del peñón. Tradicionalmente se ha creído que la destrucción del lugar fue consecuencia de un ataque de la flota genovesa, noticia que ya se cita en un documento de 1502, en la que se afirma que Ifac fue asediado y saqueado por una flota de genoveses (15). La realidad es que no fueron sólo éstos los que acabaron con la corta historia del poblado de Ifac, sino que la flota de Pedro el Cruel, en la que participaban naves castellanas, portuguesas y genovesas fue la causante de su desaparición. Ello viene corroborado por un documento fechado el 13 de noviembre de 1359 y citado por Llopis (16), por el cual el monarca aragonés autoriza al conde de Denia a replantear las fortificacio-

nes del lugar de Ifac o, si lo cree más conveniente, demolerlas totalmente, con la finalidad de que el lugar fuera más fácilmente defendible.

Ifac fue el primer lugar del condado de Denia en sufrir las consecuencias de la acción de las tropas castellanas. Los intentos llevados a cabo por el conde para volver a poblar el lugar fracasaron, aunque en el siglo XVII aún quedaban en pie los restos de la antigua iglesia mandada construir por Margarita de Lauria.

Los ataques y ocupaciones castellanas se hicieron más frecuentes a partir de 1363, llegando a producirse la toma de numerosos lugares del condado, de manera que en 1364 gran parte del condado de Denia estaba en poder de los castellanos. Como réplica fue objeto de una cabalgada en la que participaron el mismo conde de Denia, acompañado de Nicolás de Próxita, Juan de Vilaragut, etc. El objeto del ataque fue el término de Denia y las alquerías de Pedreguer, Benimasuc y Beniomer. El resultado de la cabalgada fue la captura de unas niñas musulmanas de la alquería de Beniomer. En septiembre de ese año Pedro IV se dirige al obispo de Tortosa (hermano del conde de Denia) negando la pretensión de Nicolás de Valeriola, señor del citado lugar, de ampararlas, aduciendo que las niñas estaban bajo guíaje real y por ello la adjudicación que se hizo de ellas no le correspondía. En el documento el rey manifiesta que los musulmanes de Beniomer no contaban con guíaje real, siendo por lo tanto rebeldes y debían ser considerados como prisioneros de guerra (17).

Desgraciadamente no fueron estas niñas las únicas que sufrieron en sus carnes los horrores de vivir en una zona de guerra, ya que en 1365 Pedro de Orriols, “dispenser” del conde de Denia, al presentar las cuentas del condado correspondientes a este año dice: *“de l’any ...que fou perdut lo comtat de Denia”* (18), mostrando unos ingresos correspondientes a un periodo de guerra, en los que el conde no cobra la pecha, ni tercios diezmos, ni arriendos de monopolios ni el besante, etc. En cambio, vemos que la venta de musulmanes es algo habitual, y así se logran 450 florines por la venta de 22 rehenes de Olocaibe; por dos moros de Guadalest se consiguen 750 sueldos; los musulmanes de la Vall d’Alfàndec entregaron 10.000 sueldos; también se ingresaron en las arcas señoriales 20 florines por un musulmán que estaba preso en el castillo de Olocaibe y que había huido, siendo hecho prisionero de nuevo (19).

Poco después de la paz con Castilla, el 21 de septiembre de 1366, Pedro el Ceremonioso reclamaba al monarca castellano 35 musulmanes que fueron cautivados por Rodrigo Alfonso de Mansilla, alcaide de Denia

durante la ocupación castellana, y que en el momento de la petición se encontraban en Castilla, en poder de la mujer de Alfonso de Mansilla (20).

Pero el condado de Denia no solo sufrió el secuestro y posterior esclavitud de algunos de sus habitantes musulmanes, tanto por castellanos como por aragoneses, sino que las secuelas de la presencia de los ejércitos de uno y otro bando se sufrieron durante muchos años, tales como la destrucción y despoblación de lugares, que ya no volvieron a poblarse, como el citado de Ifac. La morería de Albalat (21) sufrió un proceso similar al de Ifac. Otros tardaron años en lograr un mínimo de habitantes, como fue el caso de Bellaguarda, que en el año 1369 del impuesto del horno y de otros *"no fan renda per rahó de la guerra de Castella"*, en la cual *"lo loch sia tot trencat e derocat"* (22). En 1376 sólo pagaba 400 sueldos de pecha y 450 sueldos de tercio diezmo, en razón de que *"lo dit loch fou enderoquat en la guerra de Castella, per que no fà altres rendes"* (23), y así continuó hasta 1383 en que contaba con suficientes pobladores como para plantear problemas de límites de términos con Altea (24). El horno y el molino de este lugar fueron también destruidos, aunque en 1369 estaban de nuevo en pie.

Finestrat, otra población situada en los límites del condado, también sufrió estas consecuencias negativas de la guerra, ya que *"lo dit loch es derocat e fort destroyt per rahó de la guerra"*, de un violario de 150 sueldos que pagaban sus habitantes, durante la postguerra sólo se cobraban 60 sueldos, poniendo el resto el albaquía debido a la gran pobreza del lugar (25).

El castillo de Polop también resultó destruido y se tenía que reparar la acequia que conducía el agua al molino (26). Las alquerías de Alarc y Sanxet en el término de Guadalest estaban despobladas en el año 1376 (27). Las salinas de Calp en el año 1369 era explotadas directamente por el baile al por menor, ya que el año anterior el arrendador las había abandonado. La población musulmana quedó reducida en más de la cuarta parte.

Consideramos que uno de los lugares más afectados por la guerra fue Callosa d'En Sarrià y su término, de manera que en año 1365 la pecha que pagaban los cristianos era de 686 sueldos, tras descontar 203 sueldos por tierras que resultaron abandonadas durante la guerra, lo que supone el tercio de las mismas. Estas tierras serán entregadas en el futuro en enfiteusis (28). Pero en 1376 el recaudador del conde insiste en que hay casas derruidas, tierras y viñedos yermos, que se ha intentado su puesta en explotación, pero que no encuentra gente que se comprometa a ello (29). Volviendo al año 1369 se invierten 100 sueldos en la reparación de la iglesia. El molino de Callosa seguía destruido y los obradores que se hallaban en la

plaza de la villa habían desaparecido, salvo uno que pagaba un censo de cinco sueldos. En 1376 no había aumentado el número de obradores en Callosa. La pecha que se cobraba a los cristianos de Callosa no se superó durante medio siglo, y en 1404 continuaban pagando 667 sueldos (30).

La situación en Callosa, especialmente entre la comunidad musulmana, debió ser particularmente violenta, y en 1385 aún coleaban los efectos de la guerra. Ese año, el 4 de junio el conde se dirige al lugarteniente de procurador de las Montañas informándole que Mahomat Cabba, alamín de Callosa, ha sido acusado de una serie de hechos, rogándole que investigue el asunto, tomando declaración a unos musulmanes, cuyo nombre detalla el documento, debiendo remitir el testimonio a la corte señorial (31).

Los Cabba debían ser una poderosa familia, ya que no sólo uno de ellos era el alamín de la comunidad musulmana de Callosa, que incluía las alquerías de Micleta, Xirles, Nucía de Polop, Malet y Sentenilla, sino que también vemos a miembros de este clan ser los arrendatarios de algunos de los impuestos y rentas que percibe el señor, aparte de estar en sus manos la explotación de los molinos del Algar (32). Mahomat Xadit, el denunciante, también pertenece a una conocida familia, y eran los poseedores del obrador de la plaza de Callosa, arrendadores de la gabela de la sal de las Montañas, etc. A pesar de ello, el 19 de junio, ante el temor que tiene de ser atacado por el alamín o su pariente, solicita la protección del conde (33). Todo ello trasluce las fuertes rivalidades y tensiones entre clanes en el seno de la sociedad mudéjar.

La investigación fue rápida y el 28 de junio se dictaba sentencia absolutoria, gracias a la cual conocemos las acusaciones de que fue objeto Cabba: durante la guerra de Castilla hizo pagar dos veces en un año la cantidad de 1.000 sueldos que los moros debían entregar al conde, aunque él sólo dió a los oficiales 1.000 sueldos, quedándose con el resto; también se le acusó de obligar a los musulmanes que deseaban marchar a otros lugares a tener que abonar la pecha dos veces, teniendo que vender tierras y casas, que fueron compradas por el acusado; el alcaide de Guadalest había dejado en el castillo gran cantidad de trigo y harina, de la que se apoderó el acusado, cuando su dueño legal era el señor; por último, se acusa a Mahomat Cabba y a sus familiares de actuar con enorme violencia, lo que ha dado lugar a que muchos moros de Callosa se vieran obligados a abandonar los dominios de don Alfonso, lo que causaba evidentes perjuicios al señor.

Suponemos que la acusación fue motivada por enfrentamientos entre las dos familias, pero había algo de cierto en ello, ya que el conde absolvió a Mahomat Cabba, a pesar de que algunas de las acusaciones eran ciertas y comprobadas. Las presiones y el poder de Cabba en la comarca y en el señorío debían ser fuertes, ya que el propio señor ha de reconocer que se vió obligado a actuar de esta manera por los ruegos de algunos servidores y ordena que el alamín no pueda ser acusado de nuevo por ninguno de los delitos antes mencionados (34).

En Tárbená los censos cobrados se redujeron en casi un tercio, afirmando que los que faltaba por recaudar y que se abonaban antes de la guerra se habían perdido (35). La suma que se cobraba ya no se volvería a recuperár, dado que los censatarios, antiguos y nuevos, vieron reducir los intereses que debían pagar (36).

Los efectos sobre la demografía fueron gravísimos, ya que se trata de una zona con escasa población, de la cual la mayoría era musulmana, quienes, como hemos visto, fueron los que sufrieron más directamente las consecuencias negativas de la guerra. Las noticias que nos dan datos sobre esta crisis demográfica son todas de carácter impositivo, pero claras y contundentes: la pecha cobrada en Callosa se redujo en 203 sueldos debido a que las tierras fueron abandonadas durante la guerra; en Altea se cobraron 49 sueldos; en el término de Calp los 1.860 sueldos de albaquía del año 1368 no se pueden cobrar al año siguiente porque los deudores han fallecido o carecen de bienes; de la pecha que pagaba la comunidad musulmana, 800 sueldos, sólo se cobraron 83 sueldos, ya que la morería quedó despoblada en más de la cuarta parte (37).

En el año 1376 las deudas de los vasallos con el conde ascendían a la suma de 3.402 sueldos. La explicación que se da a esta albaquía es que se trata de tiempo pasado, de cuando tuvo lugar la guerra con Castilla, y que se han perdido o que las personas han fallecido (38). Endeudadas se encontraban localidades como Confrides, Castells, el término de Calp, etc. (39).

Las gentes del condado de Denia sufrió en sus propias carnes la presencia de las tropas castellanas, siendo acusados de traidores por Pedro el Ceremonioso; vieron sus medios de subsistencia, los molinos, hornos, ganados, etc. destruidos; algunos lugares desaparecieron para siempre y sus pobladores dispersos o convertidos en esclavos; las rentas cobradas por el conde durante los años inmediatos al conflicto se hundieron, como fue el caso del arriendo de la bailía de Denia en 1369, que fue de 4.765 sueldos, aunque en 1376 se produjo un aumento hasta 8.730 sueldos.



Don Alfonso de Aragón, conde de Denia, como típico caballero de su época no tuvo suficiente con la guerra que arrasó gran parte de sus estados, sino que la prosiguió junto al pretendiente al trono castellano, Enrique de Trastámara, en la guerra civil que estalló en Castilla al finalizar la guerra de los dos Pedros. Es conocido el trinfo final de Enrique de Trastámara sobre su hermanastro Pedro el Cruel, pero éste ayudado por sus aliados ingleses y borgoñones infligió una severa derrota a las tropas del futuro Enrique II en la batalla de Nájera, en la cual don Alfonso de Aragón fue hecho prisionero por los ingleses.

El conde de Denia vió recompensada su ayuda con la concesión por Enrique II del marquesado de Villena, pero antes don Alfonso tuvo que abonar la suma de 75.000 doblas como rescate para conseguir su libertad. Las negociaciones fueron muy difíciles debido a la actuación un tanto oscura de Gastón de Foix, que llegó al enfrentamiento directo de ambos condes (39). En 1372 Enrique II se comprometía a pagar el rescate del príncipe de Gales si fallaba el conde de Foix, estableciéndose el acuerdo entre el conde y el monarca castellano de una doble boda entre los dos hijos de don Alfonso y dos hijas ilegítimas del rey (40). El conde de Denia regresó a sus dominios, pero sus dos hijos quedaron como rehenes; el menor fue liberado al poco tiempo, pero Alfonso, el primogénito permaneció en Borgoña hasta 1392. La documentación generada por este suceso es muy abundante, pero en estos momentos lo que interesa destacar son las consecuencias de estos acontecimientos en el condado de Denia.

El rescate fue pagado por los vasallos. Ya en 1369 doña Violant d'Arénós recaudaba un préstamo de 2.000 sueldos pagados por las aljamas del condado (41). En 1376 nuevamente las aljamas abonaron la cantidad de 1.700 sueldos como ayuda al rescate del conde, pero en esta ocasión ya no se califica como un préstamo sino de "dó" o contribución especial (42). A la dura situación en la que se encontraban los habitantes del condado se tuvo que añadir la sobrecarga de estas contribuciones especiales. Estas se iniciaron en 1376 y en 1381 se acordó una contribución especial de 60.000 florines a pagar en seis años por todos los vasallos del conde (43) para el rescate de su persona. En 1387 la contribución fue para sufragar los gastos de la boda de doña Juana, hija del conde, y para la coronación del nuevo rey (44). Estos pagos extras suponían en muchos casos un aumento del 50% sobre los distintos pagos que se hacían al señor. Su consecuencia más directa fue que muchos municipios del condado fueron hipotecando sus haciendas al tener que recurrir a los censales.

Para concluir, y a modo de resumen, hemos de resaltar que las consecuencias de la guerra de Castilla en el condado de Denia se dejaron sentir durante medio siglo, no sólo por su incidencia directa en la despoblación y ruina económica del territorio, sino que la continuación del conflicto en tierras castellanas, la guerra civil, y la participación en la misma de nobles valencianos, en concreto don Alfonso, conde de Denia, señor de Ayora y de Arenós, supuso para sus dominios la hipoteca del futuro, de la que tan sólo pudo escapar momentáneamente la floreciente villa de Gandía, sede de la brillante corte condal, a partir de 1399 ducal, en la que encontraron acomodo las familias que en la siguiente generación propiciaron la eclosión de los más ilustres nombres de la literatura valenciana.

## NOTAS

- (1) ARCHIVO DE LA CORONA DE ARAGON (A.C.A). *Cancillería real, reg. 224*. fol. 122 r.
- (2) ARCHIVO DEL REINO DE VALENCIA (A.R.V). *Real, 495*. fol. 387 r-v.
- (3) Documento publicado en la revista *El Archivo*, IV, 1890, pp. 318-323.
- (4) ORTS I BOSCH, P.M. *La carta de poblament de Benidorm i l'almirall Bernat de Sarrià*, Valencia, 1987, p. 12.
- (5) CAMPON I GONZALVO, J, PASTOR I FLUIXA, J. *Nuevas aportaciones a la historia de Calp*, Calp, 1989. pp. 87-96.
- (6) A.R.V. *Real, 611*. fol. 163 v.
- (7) A.R.V. *Real, 643*. fol. 98 r-v.
- (8) A.R.V. *Real, 643*. fol. 98 v-99 r.
- (9) Todos los lugares citados, salvo Gandía y Palma, se encontraban dentro de los límites del condado de Denia.
- (10) ARCHIVO HISTORICO NACIONAL (A.H.N.), *Osuna, legajo 547-2*, expediente 7 y 8
- (11) A.R.V. *Varia, 96*. fol. 3 v.
- (12) A.R.V. *Varia, 96*. fol. 1-6 v.
- (13) GARCIA I SANZ, A. *Història de la Marina Catalana*, Barcelona, 1977. p. 286.
- (14) CHABAS LLORENS, R, *Historia de la ciudad de Denia*, 3 edición, facsimil, Alicante, 1972. p. 33.
- (15) CAMPON Y PASTOR, J. *opus cit.* p. 98. El documento hace referencia a la disputa por el pago de las guardas de la costa y sobre la capitalidad de la baronía de Calp. Fue presentado por Benissa y en el documento el síndico de este lugar expone falazmente que después de la destrucción de Ifac por los genoveses, fue cuando surgió el poblado de Calp.
- (16) LLOPIS, V. *Calpe*, 4 edición, Calp, 1976. p. 61.
- (17) Documento publicado por FERRER I MALLOL, M. T. *La frontera amb l'Islam en el segle XIV. Cristians i sarraïns al País Valencià*, Barcelona, 1988. pp. 315-316.
- (18) A.R.V. *Maestre Racional, 9598*. fol. 176-216 r.
- (19) *Ibidem*
- (20) FERRER I MALLOL, M.T. *Op. cit.* pp. 332-333
- (21) A.R.V. *Maestre Racional, 9599*. fol. 1-36 v.
- (22) *Ibidem*
- (23) A.R.V. *Maestre Racional, 9598*. fol. 139 r.

- (24) A.H.N. *Osuna, legajo 1121. expediente 1.1.*
- (25) A.R.V. *Maestre Racional, 9599. fol. 15 r-v.*
- (26) A.R.V. *Maestre Racional, 9599. fol. 11 r.*
- (27) A.R.V. *Maestre Racional, 9599. fol. 44 r-78 r.*
- (28) A.R.V. *Maestre Racional, 9599. fol. 8 r-9 r.*
- (29) A.R.V. *Maestre Racional, 9598. fol. 135 r-136 v.*
- (30) A.R.V. *Maestre Racional, 9603. fol. 33 r-52 r.*
- (31) A.H.N. *Osuna, 1121. expediente 11-1. fol. 8 r-v.*
- (32) A.R.V. *Maestre Racional, 9595. fol. 8 r-10 r.*
- (33) A.R.V. *Maestre Racional, 9595. fol. 10 v.*
- (34) A.H.N. *Osuna, 1121. expediente 1-11. fol. 11 r-v.*
- (35) A.R.V. *Maestre racional, 9599. fol. 10 r.*
- (36) A.R.V. *Maestre Racional, 9598. fol. 137 r.*
- (37) A.R.V. *Maestre Racional, 9599. fol. 1-36 v.*
- (38) A.R.V. *Maestre Racional, 9598. fol. 129 r-175 r.*
- (39) A.R.V. *Maestre Racional, 9599. fol. 44r -78 r.*
- (40) A.R.V. *Maestre Racional, 11601. fol. 1 r-6 r.*
- (41) A.R.V. *Maestre Racional, 9600. fol. 108 r-110 r.*
- (42) A.R.V. *Maestre Racional, 9599. fol. 33 r-36 v.*
- (43) A.R.V. *Maestre Racional, 9599. fol. 44 r-78 r.*
- (44) A.R.V. *Maestre Racional, 9595. fol. 29 r-33 r.*